

DECRETO DE ALCALDIA N° 028-2011-AL/MPB

BARRANCA, OCTUBRE 31 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El INFORME N° 0152-2011-YSHS-EG-MPB del Ejecutor Coactivo, relacionado a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-AL/CPB QUE REGULA OPORTUNIDAD ÚNICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON PRONTO PAGO.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para establecer y cobrar contribuciones y tasas.

Que mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2009-AL/CPB de fecha 22 de Junio del 2011, la Municipalidad Provincial de Barranca REGULA OPORTUNIDAD ÚNICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON PRONTO PAGO, el cual consta de 11 Artículos, 8 Capítulos y 11 Disposiciones Finales Reglamente:

Que mediante Informe del Visto emitido por el Ejecutor Coactivo solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal sacada hasta el 31 de Octubre del 2011, el mismo que cuenta con autorización de la Gerencia Municipal. Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTICULO 1°: AMPLIESE el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 018-2011-AL/CPB, que REGULA OPORTUNIDAD ÚNICA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS CON PRONTO PAGO, hasta el 30 de Noviembre del 2011.

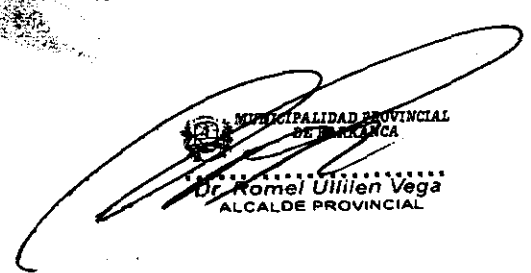
ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



DR. MARTIN SOTO RAMOS
Secretaria General (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. Romel Utilien Vega
ALCALDE PROVINCIAL

¹ Que, con Memorandum N° 0086-2011-AL/RUV-MPB, del Titular de la Entidad, se ENCARGA INTERINAMENTE al Dr. MARTIN ORLANDO SOTO RAMOS, al cargo de Secretario General de la Municipalidad Provincial de Barranca a partir del 25 al 31 de Octubre del 2011, mediante Resolución de Alcaldía N° 0448-2011-AL/RUV-MPB.